

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00587 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede se DISPONE:

1.- Se REQUIERE a la parte actora para que en el término perentorio de 30 días proceda a adelantar las diligencias de notificación a las personas indeterminadas, con la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P. y deje las constancias del caso.

Lo anterior, so pena de la declaración de desistimiento tácito, al amparo de lo normado en el artículo 317 del C.G.P.

2.- Por secretaría desagregúese el memorial suscrito por el abogado Jairo Barrera y adócese al expediente contentivo del proceso 2017-00587, como quiera que no corresponde a la presente actuación. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 98 del 28 de julio de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff71eaf6fa12f634a451e2d74ec28b0fa0062cecaf960c06d7263c0df50dead2**

Documento generado en 27/07/2021 06:42:07 AM